

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 84 del 25 de Mayo de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301420060060800	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Giovanis Camacho	24/05/2021	Auto Decide - 1.-Revocar El Auto Proferido El 15 De Diciembre De 2019 Y En Su Lugar, Se Dispone Continuar Con El Trámite Que Legalmente Corresponda, Por Las Razones Expuestas.2. Requerir A La Secretaria Del Despacho, Área De Gestión Documental De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal A Fin De Que Se Sirvan Allegar Al Expediente El Documento Original Aportado Por La Parte Demandante En Fecha 3 De Julio De 2019, A Su Vez Rendir Un Informe Al Despacho Señalando Los Motivos Por Los Que El Mismo No Fue Anexado Al Expediente Y Puesto De Manera Oportuna En Conocimiento De Esta Autoridad Judicial, Para Lo Cual Se Le Concede Un Término De 5 Días Contados Desde La Notificación De La Presente Decisión, Conforme A Las Razones Expuestas.3. Cumplido Lo Anterior, Remítase Al Despacho A Fin De Que Resolver Que En Derecho Corresponda. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301420060060800	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Giovanis Camacho	24/05/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar
08001405301420110038000	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Jose Fullea	24/05/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso De Las Cuotas En Mora Por Reestructuración Hasta El Mes De Septiembre De 2020 Respecto De La Obligación Contendida En El Pagaré No. 0572026300038606, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301220090130700	Ejecutivo Singular	Coopmultiservicios	Juan Serrano Reyes	24/05/2021	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Roberto Carlos Miranda Parra Como Apoderada Del Demandado, En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedente Disciplinarios No. 323259 De Fecha 21052021 Expedido A Través Del Portal Web De La Rama Judicial. 2. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso.3. Ordenar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300620150007500	Ejecutivo Singular	Leasing Bancoldex Sa Compañia	Biocharcoal S.A	24/05/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Al Despacho Por El Extremo Demandante, Por Las Razones Expuestas. Líbrese Oficio.2. Poner En Conocimiento Del Demandante Que En Fecha 13 De Mayo De 2021 <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301220040010800	Ejecutivo Singular	Orlando Enrique Camargo Perez	Mortimel Palomo Martinez	24/05/2021	Auto Decide - No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito, Solicitado Por La Parte Demandada, Por Las Razones Expuestas. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 84 del 25 de Mayo de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

08001400302920160093400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Ana Milena Ballesteros Cerchiaro, Nazario Cervantes Movilla	24/05/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total De La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. 2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418902220190014200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Yamile Nazzar Torres	Juan Carlos Bohorquez Espinosa	24/05/2021	Auto Decide -.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que La Parte Ejecutante Allegue La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418902220190014200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Yamile Nazzar Torres	Juan Carlos Bohorquez Espinosa	24/05/2021	Mantener En Secretaria La Solicitud De Entrega De Títulos Realizada Por La Parte Demandante Conforme A Las Razones Expuestas. 3. Corrijase El Numeral 1 Del Auto De Fecha, El Cual Quedará Así <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300520190019300	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Jhony Fernando Barrios Orozco	24/05/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago De Las Cuotas En Mora De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. 2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300420180023900	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Mario Quintero Bueno	24/05/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total De La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. 2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302720180027000	Procesos Ejecutivos	Edificio Los Olivos	Idalmis Ricciulli Pana	24/05/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total De La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. 2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301820170045800	Procesos Ejecutivos	Guillermo Maestre Araque	Paulina Perez Martinez	24/05/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante El Oficio No. 1890 Comunica Conversión De Título No. 416010004493372 Por Valor 76.085.180,29, Conforme A Las Razones Expuestas. 2. Dispóngase La Entrega De Títulos A La Parte Demandante Conforme A Lo Ordenado En El Numeral 4 Del Auto De Fecha 28 De Agosto De 2019, Dadas Las Razones Expuestas. En Consecuencia, Remítase El Proceso Al Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301020190026500	Procesos Ejecutivos	Manuel Cristobal Moreno Araujo	Daniel Fernando Muñoz Turizo	24/05/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria Solicitud Allegada Al Proceso Por El Apoderado De La Parte Demandante, Por Lo Antes Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

En la fecha 25 de Mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 84 del 25 de Mayo de 2021**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**